

## **TRATO DE ESTUDIANTES, PADRES/TUTORES Y EL PÚBLICO**

---

Con respecto al tratamiento de todas las partes interesadas (estudiantes, padres/tutores y el público), el Superintendente no causará ni permitirá condiciones, procedimientos, acciones o decisiones que sean ilegales, poco éticas, inseguras, imprudentes, discriminatorias o en violación de ética y prácticas comerciales y profesionales comúnmente aceptadas y Políticas de la Junta Directiva.

En consecuencia, el Superintendente no dejará de:

1. Mantener una cultura organizacional que trate a todas las partes interesadas con respeto, dignidad y cortesía que incluya:
  - a. Comunicación abierta, honesta y efectiva en todas las interacciones escritas e interpersonales, incluso a través de la traducción/interpretación a otros idiomas además del inglés, según sea necesario.
  - b. Respeto por los demás y sus opiniones que modela el discurso civil.
  - c. Elevación intencional de voces sub-representadas histórica y actualmente.
  - d. Un enfoque en los objetivos organizacionales comunes como se expresa en los Fines y Políticas de la Junta Directiva.
2. Establecer políticas y procedimientos para garantizar el cumplimiento de la organización con todas las leyes federales y estatales, incluidas las que se ocupan de cualquier forma de discriminación ilegal.
3. Utilizar métodos de gestión de la información que protejan la información confidencial.
4. Proporcionar y comunicar un proceso para el manejo oportuno de quejas.
5. Involucrar a diversas partes interesadas en una capacidad de asesoramiento sobre asuntos a nivel de distrito bajo la dirección de la Junta, incluidos como mínimo el Comité de Presupuesto, el Comité de Sitios e Instalaciones y la Coalición de Equidad.
6. Interrumpir conductas o acciones que obstaculicen el rendimiento académico o la salud socioemocional y mental de los estudiantes y su bienestar.
7. Garantizar el uso de prácticas informadas sobre el trauma en todos los entornos organizacionales.

Además de lo anterior, con respecto a las interacciones específicamente con los estudiantes y/o sus familias, el Superintendente no dejará de:

1. Desarrollar un programa y protocolos integrales de seguridad escolar, que incluya campus seguros, evaluación de amenazas, planificación de emergencia y comunicación sobre prácticas seguras de almacenamiento de armas de fuego.
2. Desarrollar e implementar un plan y protocolo común para garantizar que el ambiente de aprendizaje de los estudiantes no se interrumpa en las instalaciones de la escuela, independientemente de su estatus migratorio.
3. Encuestar a los estudiantes y padres/tutores al menos una vez al año para evaluar su experiencia educativa en consonancia con Board Ends.
4. Proporcionar opciones para ayudar a satisfacer las necesidades individuales de los estudiantes y los estilos de aprendizaje, incluidos los programas alternativos.
5. Fomentar la participación de los padres/tutores.

6. Exigir que los esfuerzos de recaudación de fondos no impongan una carga indebida a los estudiantes y sus familias.
  7. Proporcionar un aviso oportuno a los padres/tutores y estudiantes sobre los cambios en el calendario académico.
  8. Asegúrese de que los estudiantes de secundaria y sus padres/tutores puedan acceder a la información actualizada sobre calificaciones y asignaciones de los estudiantes.
  9. Proteger a los estudiantes y padres/tutores que hayan expresado quejas de las represalias del personal dentro del entorno escolar.
  10. Asegúrese de que todas las políticas y procedimientos relacionados con la disciplina se apliquen de manera consistente utilizando un criterio razonable. Las políticas y los procedimientos no dejarán de incluir:
    - a. Prácticas que son restaurativas y responsabilizan a los estudiantes por su comportamiento mientras enfatizan la reparación, la inclusión y la reintegración.
    - b. Un medio de comunicar la política de disciplina a todos los estudiantes anualmente.
    - c. Prohibición de drogas ilegales (incluida la marihuana), alcohol, tabaco o productos de vapeo por parte de estudiantes y adultos en la propiedad escolar y en eventos patrocinados por la escuela.
    - d. Prohibición de armas por parte de estudiantes y adultos en la propiedad escolar y en eventos patrocinados por la escuela de acuerdo con GBJ-AR (con excepciones conforme a la ley estatal).
- 

Reemplaza: BD GOV A.1  
BD GOV A.1.A  
BD GOV A.1.B

Originalmente adoptado: 11/10/2015  
Revisado / enmendado: 12/10/2019, 11/10/2020, 11/9/2021  
Método de seguimiento: Informe a la Junta Directiva  
Frecuencia de monitoreo: Anualmente